

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 33-04-2018-A-MDL**

Lobitos, veinte de abril del año dos mil dieciocho.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

VISTOS: Los Proveídos de la Gerencia Municipal: GM N° 025-01-2018, GM N° 022-01-2018, GM N° 023-01-2018, GM N° 024-01-2018 y 103-2018-A-MDL, referidos a las cartas notariales de los Consorcios Riosser, Consorcio T&M y Consorcio R&S en las que se solicita el pago de las liquidaciones técnicas y financieras, y saldos de las obras "Instalación de la Infraestructura y Mejoramiento de los servicios que brinda la Oficina Municipal para la atención de personas con discapacidad en Lobitos, Distrito de Lobitos, Talara, Piura", "Mejoramiento del servicio educativo de la IE N° 14911 de Lobitos, Distrito de Lobitos, Talara, Piura" y "Mejoramiento de la Avenida Principal "A" de la Nueva Ciudad de Lobitos, Distrito de Lobitos, Talara, Piura", y;

CONSIDERANDO:

- Que, las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas del País, como Órganos de Gobierno Local, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que le son competentes, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;
- Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y con la finalidad de seguir mejorando la prestación de los servicios comunales y de eficiencia administrativa, por lo que es conveniente emitir las disposiciones que sean necesarias;
- Que, mediante Informe N° 007-01-2018-JCPD-OAJ-MDL, el Jefe de Asesoría Legal indica que, con Informe N° 013-01-2018-TM/MDL el Jefe de la Unidad de Tesorería Municipal, informa que, de acuerdo con el Informe N° 014-01-2018/OPP-CTNI-MDL, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional, en la que se otorga cobertura presupuestal por el monto de S/.278.565.53 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 53/100 Soles), para atender el pago de la cancelación del Monto Restante por concepto de la Obra: "Instalación de la Infraestructura y Mejoramiento de los Servicios que brinda la Oficina Municipal para atención a las personas con Discapacidad en Lobitos, distrito de Lobitos, Talara, Piura". Por lo que Existe la Disponibilidad económica de Acuerdo al Cronograma establecido de Acuerdo al Informe N° 014-01-2018/OPP-CTNI-MDL, los cuales serán afectados al Rubro 18, Recursos Determinados;
- Que, con Informe N° 014-01-2018-TM/MDL el Jefe de la Unidad de Tesorería Municipal, informa que, de acuerdo con el Informe N° 017-01-2018/OPP-CTNI-MDL, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional, en la que se otorga cobertura presupuestal por el monto de S/.8.330.33 (Ocho Mil Trescientos Treinta con 33/100 Soles), para atender el pago de la cancelación Saldo por concepto de Reajustes de conformidad con los índices unificados para la construcción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. 14911, del distrito de Lobitos, Talara, Piura". Por lo que Existe la Disponibilidad económica de Acuerdo al Cronograma establecido de Acuerdo al Informe N° 017-01-2018/OPP-CTNI-MDL, los cuales serán afectados al Rubro 18, Recursos Determinados;
- Que, mediante Informe N° 015-01-2018-TM/MDL, el Jefe de la Unidad de Tesorería Municipal, informa que, de acuerdo con el Informe N° 016-01-2018/OPP-CTNI-MDL, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional, en la que se otorga cobertura presupuestal por el monto de S/.56.029.44 (Cincuenta y Seis Mil Veintinueve con 44/100 Soles), para atender el pago de la cancelación Saldo por concepto de Valoración N° 02 y Devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento de la Obra: "Mejoramiento de la Avenida Principal "A" de la Nueva Ciudad de Lobitos, del distrito de Lobitos, Talara, Piura". Por lo que Existe la Disponibilidad económica de Acuerdo al Cronograma establecido de Acuerdo al Informe N° 016-01-2018/OPP-CTNI-MDL, los cuales serán afectados al Rubro 18, Recursos Determinados;
- Que, a efectos de determinar la forma y procedencia de pago, se solicita a la Jefa de la Oficina de OPMI informar respecto a si es viable la cancelación de dichos montos, esto, respecto a los cronogramas alcanzados por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional, teniendo en cuenta el Presupuesto del ejercicio fiscal en curso;



Lobitos, Balneario de la Paz

- Que, con Informe N° 002-01-2018-MDL-OPMI/HKQB, la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de esta Municipalidad, indica que con fecha 08 de abril de 2017, se aprobó la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual menciona en su CAPITULO III PROCESO DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES Artículo 5.- Estructura de la fase de Programación Multianual 5.2 Selección de la cartera de inversiones:

La selección y priorización de las inversiones a ser consideradas en la cartera de inversiones del PMI debe tener en cuenta lo siguiente: a. La OPMI incluirá las inversiones en el siguiente orden de prelación: i. Las inversiones por liquidar o pendientes de liquidación,

- Que, asimismo agrega que con Oficio N° 95-05-2017-A-MDL, se ha remitido la programación Multianual de Inversiones 2018-2020 al Ministerio de Economía y Finanzas, en la cual no ha sido consideradas las liquidaciones a las que hace mención el Informe N° 007-01-2018-JCPD-OAJ-MDL, y de acuerdo a la normativa de INVIERTE.PE el módulo de PMIP para el año 2018 no permite realizar modificaciones en el sistema, sin embargo considerando lo establecido en el Art. 5.5.2 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 es necesario realizar las coordinaciones necesarias con la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional con la finalidad de realizar los ajustes que correspondan a los años 2019 y 2020;

- Asimismo, respecto de aquellas inversiones que no hayan sido programadas para el presente año 2018, es necesario coordinar con las áreas correspondientes con la finalidad de elaborar el Informe con el sustento correspondiente según el ANEXO 05: *Contenido mínimo del Informe de Sustento para incorporar Inversiones No Previstas en el PMI Aprobado de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01*;

- Que, con Informe N° 011-01-2018-JCPD-OAJ-MDL el Asesor Legal de esta Municipalidad Distrital, indica que en mérito al Informe N° 002-01-2018-MDL-OPMI/HKQB y los Informes emitidos por la Unidad de Tesorería Municipal y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional que se han citado, es viable jurídicamente atender los Cronograma de Pagos propuestos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional; agregando que la presente Gestión Municipal se encuentra económicamente escasa de recursos, esto es, debido a la caída repentina y rotunda del precio del crudo, principal recurso de sostenibilidad de nuestra jurisdicción, influyendo directamente en los ingresos del canon y sobrecanon, asignados a nuestra localidad. Es por ello que de manera abrupta, nuestra Institución Municipal, se ha visto en la imperiosa necesidad de programar (mediante cronograma de pagos) cumplir con los diferentes compromisos pecuniarios asumidos para la realización eficiente de la presente gestión edil, es decir, cumplir con las obligaciones de nuestra municipalidad.

De conformidad con los considerandos antes expuestos, la normatividad vigente y al artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR los Cronogramas de Pagos de los Consorcios: Consorcio R&S, Consorcio Riosser y Consorcio T&M, propuestos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional que se anexan y forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura emita el Informe Técnico solicitando la incorporación de inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones 2018 – 2020, teniendo presente el Artículo 8° de la Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15.

Artículo Tercero.- DISPONER que la responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones proceda a la modificación e incorporación de inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones 2018 – 2020 de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y la Unidad de Tesorería, dar cumplimiento a la presente Resolución bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

Ing. Christian Jaime Reque Llantop
ALCALDE